

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 389-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 389-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de contador público autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Rafael Rosario Arroyo, Minerva Vargas Fernández, Ramón Antonio Peguero Rincón, Lidia De la Cruz Taveras, Luis Ney Ortiz Esquea, Doris Altagracia Mendoza González, Belkis Dolores Iglesias Garden, Nancy Iberia Ciprián Castillo, Lourdes Espinal Gómez, Antonio Cruz Mora, Gumeriendo Gálvez Sánchez, Pastor Bienvenido Rodríguez Encarnación, Belkis Antonia Pepín Cruz, Rosana del Corazón de Jesús Iglesias Garden, Rosario del Pilar Mendoza Pimentel, Miguel Angel Sosa Reyes, Eduviges Margarita Rivas y Rivas, Héctor Bienvenido de Jesús Durán Melenciano, Delfina del Carmen Núñez Rodríguez, Julio César Peña Urbáez, Flora Eve González, Lucía del Carmen Cabreja Adames, Ramón Méndez Acosta, Nurys Altagracia Jiménez Núñez, Francisco José Vargas Martínez, Blasina Altagracia Tavárez Gómez, Claudio Mejía Aquino, María Eladia Castillo Luciano, Mario Radhamés Mota, Oscar Arcadio Peña Fernández, Francia Argentina María Guerrero Castillo, Adelina del Carmen Polanco Rodríguez, María Magdalena de la Rosa Barriga, Viena Altagracia Olivares Sánchez, Odeida María Segura Dotel,

Orfelina Altagracia Flores Ottenwalder, María Teresa Romero Martínez, Víctor María Rafael Zanone Rodríguez, María Ruperta Ortega Javier y Vicente Eduardo Bengoa Nadal.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 390-86 que deroga el Decreto No. 441 del 10 de diciembre de 1970.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 390-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 441, de fecha 10 de diciembre de 1970, que concede exequátur a favor del señor Ramón Báez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 391-86 que nombra al Teniente Coronel, F.A.D., San tiago Portes García, Administrador General del Aeropuerto Internacional Cibao, y al Mayor, F.A.D., Guillermo S. Márquez Nova, Sub-Administrador del Aeropuerto de Herrera.